

RESOLUCIÓN 135 DE 2006

(febrero 20)

Diario Oficial No. 46.203 de 7 de marzo de 2006

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se certifica el promedio ponderado anual de los cambios ocurridos en la remuneración de los servidores de la administración central nacional.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo [187](#) de la Constitución Política y la Ley [644](#) de 2001 que lo desarrolla, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo [187](#) de la Constitución Política, la asignación de los miembros del Congreso se debe reajustar cada año en proporción igual al promedio ponderado de los cambios ocurridos en la remuneración de los servidores de la administración central, según certificación que para el efecto expida el Contralor General de la República;

Que el numeral 1 del artículo [38](#) de la Ley 489 de 1998 señala que la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional, sector central, está integrada por: Presidencia de la República, Vicepresidencia de la República, Consejos Superiores de la Administración, Ministerios, Policía Nacional, Departamentos Administrativos, Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales, sin personería jurídica;

Que la Ley [644](#) de 2001, por la cual se reforma el artículo [48](#) de la Ley 42 de 1993, desarrolló la norma constitucional antes citada;

Que la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas realiza anualmente los estudios y análisis pertinentes para calcular el promedio ponderado de los cambios ocurridos en la remuneración de los servidores de la administración central nacional, en las entidades públicas respectivas, conforme al artículo [187](#) de la Constitución Política, la Ley [644](#) de 2001, la ley [489](#) de 1998 y la Sentencia C-247 de 2002 de la Corte Constitucional, que permiten proferir la referida certificación;

Que según lo anterior, el método utilizado para calcular el reajuste a la remuneración de los miembros del Congreso corresponde al promedio ponderado de las variaciones salariales registradas en cada una de las entidades del nivel central nacional, así:

$$\bar{X}_j = \frac{\sum_{i=1}^m X_{ij} n_{ij}}{n}$$

$$\mu = \frac{\sum_{j=1}^M \bar{X}_j N_j}{N}$$

$$\text{Variación} = \left(\frac{\mu_t}{\mu_{(t-1)}} \right) - 1$$

Donde:

t: Indica el año actual.

m: Número de grados por nivel de la entidad j-ésima.

M: Número de entidades de la Administración Central Nacional.

n: Número de empleados de la entidad j-ésima.

N: Número total de empleados de las entidades de la Administración Central Nacional.

n_{ij}: Número de empleados por grado y nivel de la entidad j-ésima.

X_{ij}: Salario por grado y nivel pagado por la j-ésima entidad

X_j: Salario promedio pagado por la entidad j-ésima.

μ: Salario promedio calculado para las entidades de la Administración Central Nacional (promedio general);

Que el Gobierno Nacional expidió los Decretos 372, 376, 377, 389 y 407 del 8 de febrero de 2006, mediante los cuales fijó las escalas de remuneración que han de regir durante el año 2006 para los servidores de la administración pública del nivel central nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Certificar que el promedio ponderado de los cambios ocurridos en la remuneración de los servidores de la administración central nacional durante el año 2006 fue del 5.4% (cinco punto cuatro por ciento).



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de febrero de 2006.

El Contralor General de la República,

ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA.

Variación del costo promedio en la asignación básica de los servidores de la Administración

Central Nacional 2006

Entidades	Funcionarios Ni*	Asignación básica promedio mensual	Costo promedio mensual	Var. % costo promedio		
				2005	2006	
Ministerios	136.751					
Agricultura y Desarrollo Rural	249	1.600.017	1.680.018	398.404.113	418.324.423	5,0
Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	360	2.038.207	2.140.121	733.754.401	770.443.627	5,0
Comercio, Industria y Turismo	516	1.816.534	1.907.362	937.331.597	984.198.932	5,0
Comunicaciones	298	1.371.310	1.439.876	408.650.429	429.083.156	5,0
Cultura	332	1.884.935	1.979.182	625.798.342	657.088.422	5,0
Defensa Nacional 1/	130 566	647.004	685.106	84.476.720.951	89.451.503.018	5,9
Educación Nacional 2/	386	1.785.473	1.874.747	689.192.433	723.652.202	5,0
Hacienda y Crédito Público	610	2.077.846	2 181.739	1.267.486.201	1.330.860.767	5,0
Interior y de Justicia	472	1.792.720	1 882.357	846.163.996	888.472.383	5,0
Minas y Energía	203	1.821.125	1.912.182	369.688.344	388.172.852	5,0
Protección Social	1.483	1.486.000	1.560.300	2 203.737.470	2.313.925.042	5,0
Relaciones Exteriores 3/	529	1.527.734	1.604.121	808.171.183	848.579.993	5,0
Transporte	747	1.388.777	1.458.217	1.037.416.310	1.089.287.773	5,0
Departamentos Administrativos	8.534					
Nacional de Economía Solidaria	54	1.812.822	1.903.464	97.892.405	102.787.057	5,0

Nacional de Estadística, DANE	486	1.442.261	1.514.375	700.938 936	735.986.133	5,0
Función Pública	134	1.869.329	1.962.796	250.490.055	263.014 621	5,0
Planeación Nacional	393	2.005.409	2.105.680	788.125.839	827.532.276	5,0
Presidencia de la República	565	1.516.561	1.592 390	856.857.215	899.700.348	5,0
Seguridad DAS	6 902	919.797	965.787	6.348.438.686	6.665.863.224	5,0
Superintendencias 4/	709					
Industria y Comercio	361	1.237.160	1.299.080	446.614.615	468.967.797	5,0
Puertos y Transporte	136	1.708.608	1.794.039	232.370.640	243.989.238	5,0
Subsidio Familiar	62	1.821.638	1.912.721	112.941.558	118.588.672	5,0
Vigilancia y Seguridad Privada	150	1.216.658	1.277.491	182.498.647	191.623 643	5,0
Otros	96.095					
Policía Nacional 5/	95.600	834.021	875.739	79.732.372.622	83.720.635 030	5,0
U.A.E. Comisión de Regulación de Energía y Gas	32	3.148.695	3.306.130	100.758.232	105.796.155	5,0
U.A.E. Comisión de Regulación de Agua Potable y S. B.	23	2.184.012	2.293.212	50.232.266	52.743.885	5,0
U.A.E. Comisión de Regulación de Telecomunicaciones	43	2.752.099	2.889.704	118.340.238	124.257.270	5,0
Fondo Nacional de Estupefacientes	23	1.542.231	1.619.343	35.471.320	37.244.896	5,0
U.A.E. Junta Nacional de Contadores	11	1.419.811	1.490.802	15.617.922	16.398.824	5,0
U.A.E. Sistema de Parques Nacionales Naturales	363	1.234.774	1.296.514	448 223.059	470.634.401	5,0
Total (N)	242.089	185.320.700.325		195.339.356.059	5,4	

* Con base en información de 2005 (número de empleados) y 2006 (asignación básica).

1/ Incluye el personal militar. No se tienen en cuenta aquellos grados que tienen como asignación una bonificación y no un salario: Dragoneantes, soldados bachilleres, soldados regulares, soldados campesinos, soldados alumnos, cadetes y alférez.

2/ No comprende el personal docente.

3/ No incorpora el personal que labora en el exterior.

4/ No se tienen en cuenta los establecimientos públicos.

5/ No se incluye el personal uniformado que labora en las entidades adscritas o vinculadas.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

